



DIRECCION DE MERCADOS,

REFRENDO

DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOSPUESTO
SEMIFIJO

CLAVE:

SEM003068

FECHA EXPEDICIÓN

02-septiembre-2020

FOLIO TRÁMITE:

508,650

NOMBRE: VAZQUEZ HERRERA CONRADO

EXTERIOR: 6072 INTERIOR:

UBICACIÓN: JUAN DE LA BARRERA

COLONIA: LAS PINTAS DE ABAJO

CALLE CRUCE 1: PERIFERICO SUR

CALLE CRUCE 2: JUAN ANTONIO

GIRO: VARIOS DULCES

SUPERFICIE: 1.00

TIPO DE CUOTA: GENERAL

IMPORTE MT2: \$ 4.20 mts.

DIAS AMPARADOS: 16

IMPORTE:

\$49.20

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-septiembre-2020

FECHA DE VENCIMIENTO:

30-septiembre-2020

DÍAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE	08:00:52 a	A:	04:00:52 p	VIERNES	SI	DE	08:00:52 a	A:	04:00:52 p
MARTES	SI	DE	08:00:52 a	A:	04:00:52 p	SABADO	SI	DE	08:00:52 a	A:	04:00:52 p
MIERCOLES	SI	DE	08:00:52 a	A:	04:00:52 p	DOMINGO	NO TRABAJA				
JUEVES	SI	DE	08:00:52 a	A:	04:00:52 p						

"EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA"

OBSERVACIONES:

ART 43 I-D



ANA GUSTINA RAMOS

ACEPTO

VAZQUEZ HERRERA CONRADO

AUTORIZO

L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAÑ

DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

ATENCIÓN A LOS SITIOS DE VENTA

- El presente permiso es temporal conforme al establecido en el reglamento de gobernación del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirar al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada. No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P. deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Dobrarán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tasa con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Doblarán avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (está o no trabajando).

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El vender en vía pública o privada a través de puestos.
- Estar ubicado en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituya un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativo y hospitalarios.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas si copas o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan frijoles o comestibles similares.
- Instalarse en zonas residenciales de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del penitenciaro, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad anterior señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.